

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 061-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 12 de Febrero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE

VISTOS:

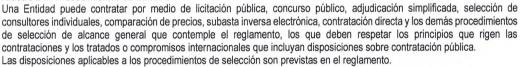


INFORME N° 0154-2024/MDT-SGOLYMI de fecha 19.01.2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura; INFORME N° 301-2024-MDT-OFIC-LOGYPATRI de fecha 06.02.2024 emitido por la oficina de Logística y Patrimonio; INFORME LEGAL N° 129-2024-MDT-OGAJ de fecha 07.02.2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; PROVEÍDO S/N de fecha 12.02.2024 emitido por el Gerente Municipal sobre aprobación del Expediente de Contratación para la EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N 15105 DEL CASERÍO LA QUEBRADA PARALES DE LA ZONA LA PEÑITA DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N 2097084. META: CONSTRUCCION DE DOS AULAS PEDAGOGICAS Y CERCO PERIMETRICO y los proveídos correspondientes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Artículo 21 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece:

Artículo 21°. Procedimientos de Selección.



Que, el artículo 41 numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde se incorporan numerales en los artículos 8,31,110,111,141,151, entre otros. El art. 42.3° del Reglamento establece el contenido del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, siendo el Órgano Encargado de las Contrataciones el RESPONSABLE de remitir el "expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN contiene: a) El Requerimiento, indicando si este se encuentra en una ficha de homologación, incluida en el listado de requerimientos homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación, de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...) e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; (...) h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencia! o valor estimado, según corresponda, (...) k) La certificación de crédito presupuestario y lo la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; I) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Que, mediante INFORME N° 0154-2024/MDT-SGOLYMI de fecha 19.01.2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, donde presenta la persistencia de necesidad de contratación de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N 15105 DEL CASERÍO LA QUEBRADA PARALES DE LA ZONA LA PEÑITA DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N 2097084. META: CONSTRUCCION DE DOS AULAS PEDAGOGICAS Y CERCO PERIMETRICO, de acuerdo a los términos de referencia que se alcanzaron mediante el INFORME N° 2411-2023/MDT-GI-SGOLYMI de fecha 08.11.2023 emitido por la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de infraestructura.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 061-2024-MDT-GM.

Tambogrande. 12 de Febrero de 2024.



LIDAD GENERAL DE DRIA





Que, con RESOLUCION GERENCIAL Nº 010-2024-MDT-GM de fecha 12.01.2024 el Gerente Municipal, en su Artículo Primero aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, donde se incluye el procedimiento de contratación para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N 15105 DEL CASERÍO LA QUEBRADA PARALES DE LA ZONA LA PEÑITA DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N 2097084. META: CONSTRUCCION DE DOS AULAS PEDAGOGICAS Y CERCO PERIMETRICO.

Que, mediante INFORME Nº 301-2024-MDT-OFIC-LOGyPAT de fecha 06.02.2024 emitido por la oficina de Logística y Patrimonio se precisa que para convocar un procedimiento de selección se recomienda remita el EXPEDIENTE para opinión legal sobre la procedencia de solicitud de APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N 15105 DEL CASERÍO LA QUEBRADA PARALES DE LA ZONA LA PEÑITA DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N 2097084. META: CONSTRUCCION DE DOS AULAS PEDAGOGICAS Y CERCO PERIMETRICO.

EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA		
VALOR REFERENCIAL	S/. 1,719,007.84 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SIETE CON 84/100 SOLES)		
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA		
PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	135 DIAS CALENDARIOS		
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	CCP N°	135-2024	
	FECHA CCP	24-01-2024	
	MEMORANDUM	123-2024-MDT-OGPP/EOJM	
	FECHA DOCUMENTO	24-01-2024	
	FUENTE(S) DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS	

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 129-2024-MDT-OGAJ de fecha 07.02.2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que:



- EMÍTASE el acto resolutivo correspondiente, que disponga la APROBACIÓN del Expediente de Contratación para llevar a cabo la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MDT-CS-I CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN de contratacion para la ejecucion de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL -NIVEL PRIMARIO EN LA I.E Nº 15105 DEL CASERÍO LA QUEBRADA PARALES DE LA ZONA LA PEÑITA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2097084. META: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PEDAGÓGICAS Y CERCO PERIMÉTRICO, por el monto de 1,719,007.84 (Un Millón Setecientos Diecinueve Mil Siete con 84/100 SOLES), con un plazo de ejecucion de Ciento Treinta y Cinco (135) dias calendarios, segun requerimiento, Terminos de Referencia y demas documentos que forman parte integrante del presente expediente de Contratacion.
- 6.2 EMITASE el acto resolutivo, conforme a lo expuesto y NOTIFIQUESE para que el Órgano Encargo de las Contrataciones continue con los tramites correspondientes conforme a lo establecidos en el TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones de Estado, bajo responsabilidad.

(...)"

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27º de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer parrafo del artículo 39º señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 061-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 12 de Febrero de 2024.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1158-2023-MDT-A** de fecha 18.12.2023, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades - resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal para ejercer actos administrativos sobre esta materia.

Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del mismo cuerpo normativo.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N** de fecha 12.02.2024 la Gerencia Municipal dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente. Por lo que estando al amparo de los considerandos antes expuestos y normativa interna de la Entidad;



VOR

OFICINA

GENERAL DI ASESORIA

URIDIE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N 15105 DEL CASERÍO LA QUEBRADA PARALES DE LA ZONA LA PEÑITA DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N 2097084. META: CONSTRUCCION DE DOS AULAS PEDAGOGICAS Y CERCO PERIMETRICO, POR UN VALOR DE S/. 1,719,007.84 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SIETE CON 84/100 SOLES), CONFORME A LOS FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEGÚN DETALLE:

EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA	
VALOR REFERENCIAL SISTEMA DE CONTRATACIÓN	S/. 1,719,007.84 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SIETE CON 84/100 SOLES)	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA	
PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	135 DIAS CALENDARIOS	
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	CCP N°	135-2024
	FECHA CCP	24-01-2024
	MEMORANDUM	123-2024-MDT-OGPP/EOJM
	FECHA DOCUMENTO	24-01-2024
	FUENTE(S) DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Patrimonio ejecute las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, para su conocimiento y cumplimiento estricto.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: https://www.munitambogrande.gob.pe/

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Arch GM Ing. Luis Fernando Castro Alamo

Página 3 de 3